PROCESO VERBAL SUMARIO
RADICADO No. 2020-00445-00

Pasa al Despacho del señor Juez, recibida del reparto, con los siguientes anexos: Contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, Contrato de fianza, Poder., Cámara de comercio de la demandante, Escritura Pública que contiene los linderos; revisado el sistema de antecedentes disciplinarios del Consejo superior no se encuentra sanción en contra del abogado demandante y que revisado el SIRNA no aparece correo electrónico registrado. Para proveer. Bucaramanga, 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Revisada la demanda VERBAL SUMARIO de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO presentada por CENTRAL INMOBILIARIA LTDA. a través de su representante legal y por intermedio apoderado judicial, en contra de JAIME ARENAS PEÑA Y HORACIO ARENAS CAICEDO.

Al respecto señala el artículo 28 del C.G.P.: "*ARTÍCULO 28. COMPETENCIA TERRITORIAL. La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas: En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será*

competente el juez de su residencia, Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante.

Mediante Acuerdo No. **CSJSAA17-3456** de Mayo de 2017, se modificó el acuerdo No. **CSJSAA17-3454** cambiando las comunas donde funcionara el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA, el cual conocerá de la comunas cuatro y cinco de la ciudad, como quiera que el domicilio de las demandadas corresponde al del BARRIO GAITAN encontrándose en la comuna cuatro occidental, teniendo que el inmueble objeto de restitución se encuentra ubicado en la: CARRERA 6 No. 28-48 TORRE 4, APTO. 304 EDIFICIO NUEVO GIRARDOT, BARRIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ateniéndonos a las reglas de reparto, la presente demanda deberá ser REMITIDA al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA CIUDAD.

En razón de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la demanda VERBAL SUMARIO de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO presentada por CENTRAL INMOBILIARIA LTDA. a través de su representante legal y por intermedio apoderado judicial, en contra de JAIME ARENAS PEÑA Y HORACIO ARENAS CAICEDO, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ENVIESE el presente proceso al señor JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BUCARAMANGA.

TERCERO: TENGASE Y RECONOZCASE al ABG. **YENNY CAROLINA MOTTA MORENO**, como apoderada de la parte demandante para que actúen dentro del presente proceso, en los términos del poder conferido.

CUARTO: DEJENSE las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 15 de Diciembre de de 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 16 de Diciembre de 2020

Secretaria:_____
MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d298930361a2c062e9f85541a0a8f083c764a68908b1e9af3ccdfe9bf5ae141a

Documento generado en 15/12/2020 10:45:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica